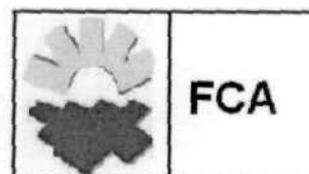




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: feaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP: 0054777/2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la CAMSE, Comisión Asesora de la Carrera de Maestría en Ciencias Agropecuarias Mención Tecnología de Semillas, por la cual solicita la aprobación de la nomina de materias, docentes y horas a dictar durante el segundo semestre de la mencionada carrera a los efectos de liquidar los honorarios docentes; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene el visto bueno del Secretario de Posgrado, del Director de la Escuela para Graduados y del Consejo Asesor de la citada Escuela.

Que dicha presentación se realiza en el marco de la Resolución de este Cuerpo N° 130/13.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: Hacer lugar a la solicitud efectuada por la CAMSE, Comisión Asesora de la Carrera de Maestría en Ciencias Agropecuarias Mención Tecnología de Semillas y en consecuencia aprobar la nomina de materias, docentes y horas a dictar durante el segundo semestre de la mencionada carrera a los efectos de liquidar los honorarios docentes, en el marco de la Resolución del HCD N° 130/13, en un todo de acuerdo a la presentación efectuada a fs. 1 de estas actuaciones, la que se transcribe a continuación:

Materia/Curso	Docentes	Horas
Estudios de la Problemática de la Tecnología de Semillas en Argentina	Cristiano CASINI 10 Hs.	20 hs.
	Roque CRAVIOTTO 10 Hs.	
Cursos de Formación Complementaria	Juan Alberto ARGUELLO 60 Hs.	60 hs.
Fisiología de Semillas	Juan Alberto ARGUELLO 30 Hs.	60 hs.
	Selva Beatriz NUÑEZ 20 Hs.	
	Silvina Elizabeth FIANT 10 Hs.	

ARTICULO 2°: Establecer que los honorarios referidos en el artículo precedente, serán abonados con los ingresos mensuales generados por la Carrera de Maestría en Ciencias Agropecuarias Mención Tecnología de Semillas, conforme a lo dispuesto por la R HCD N° 023/12.

ARTICULO 3°: Disponer que la relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de las Ordenanzas del HCD 05/00, 05/12 y 08/12.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera. Cumplido, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, y a la Secretaría de Posgrados y a los docentes mencionados. Cumplido, pase a la Secretaría de Posgrado de esta Casa a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Ing. Agr. **IVAN MARRONE CONRERO**
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento

Fco.

RESOLUCION N°: 553

E.D.J



Ing. Agr. M. Sc. **DANIEL ANTONIO PEIRETTI**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba